



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 25, fracciones XXVI y XXVII; 27, fracciones XIV y XV; 27 Bis, fracciones XXII y XXIII; 29, fracciones XVII y XVIII; se adicionan a los artículos 25, la fracción XXVIII; 27, la fracción XVI; 27 Bis, la fracción XXIV; y 29, con la fracción XIX; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 25 ...

I. a XXV...

XXVI. Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

XXVII. Coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, ejerciendo funciones de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las responsabilidades que les competen, así como presidir el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres conforme a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 27. ...

I. a XIII. ...

XIV. Llevar a cabo programas de desarrollo que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

XV. Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.

XVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 27 Bis. ...

I. a XXI. ...

XXII. Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en materia de salud, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar a los programas de servicios de salud.

XXIII. Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.

XXIV. Las demás que le fijen expresamente las leyes, los reglamentos y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 29. ...

I. a XVI. ...

XVII. Participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

XVIII. Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ